

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2013-6990 *Resolución de 7 de mayo de 2013, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de Maestros convocado por Orden ECD/108/2012, de 23 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 30 de octubre de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden ECD/108/2012, de 23 de octubre del consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 30 de octubre de 2012, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria y transcurrido el plazo concedido para alegaciones a la propuesta de resolución y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha resuelto:

Primero.- Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra la propuesta de resolución junto con las respuestas a cada una de ellas así como a los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, en la forma siguiente:

Listado de contestaciones a las reclamaciones presentadas.

Listado de desistimientos a la participación en el concurso.

Segundo.- Conforme previene base segunda de la Orden ECD/108/2012, de 23 de octubre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 30 de octubre de 2012, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es la que determina los puestos de trabajo vacantes que han de ser provistos en el concurso de traslados y procesos previos, por lo que en estas convocatorias se incluyen los puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

En consonancia con lo anterior, se han publicado las vacantes previstas en la planificación escolar del curso 2013/2014 según Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de fecha 10 de marzo de 2013 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73 de 18 de abril) con las rectificaciones oportunas.

Tercero.- Elevar a definitivas la propuesta de resolución del concurso de traslados y procesos previos realizados por Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 6 de marzo de 2013 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 8 de 12 de marzo, con las modificaciones derivadas de las mismas indicando los destinos definitivos otorgados en las convocatorias.

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevén las citadas convocatorias. Dentro de cada una de ellas, las preferencias vienen dadas por los criterios específicos señalados en las mismas.

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

LUNES, 13 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 89

Cuarto.- Posesión y cese.

Los destinos adjudicados por esta resolución, de conformidad con lo que dispone la base decimonovena de la Orden ECD/108/2012, de 23 de octubre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 30 de octubre de 2012, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2013 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse. En la toma de posesión se expresará de manera clara por cual de las convocatorias que por la presente se resuelven se accede al nuevo puesto.

Quinto.- Anulación de destinos.

Quedarán sin efectos los destinos erróneamente adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Sexto.- En los casos en que en las presentes convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Séptimo.- Los listados indicando los destinos señalados en el punto 3 de esta Resolución, estarán a disposición de los interesados en esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte sita en c/ Vargas nº 53-6ª planta. Santander, a partir del día 14 de mayo de 2013, así como a través de un mensaje enviado al número de teléfono móvil grabado en su solicitud por cada participante.

Octavo.- Confirmación de provisionales del curso 2012/2013.

Aquellos maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino por la presente Resolución, en el caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resueltos los concursos de traslados y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción, podrán en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de los listados indicando los destinos definitivos, solicitar a la Dirección del Centro en el que han venido prestando servicios en el presente curso permanecer en el mismo como tales provisionales durante el próximo curso 2013/2014.

Concluido el plazo precitado, el Director del Centro remitirá las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la Dirección del Centro no generarán derecho alguno a favor de los solicitantes ya que la permanencia en el Centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quiénes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

CVE-2013-6990

LUNES, 13 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 89

Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, no se podrá renunciar a la misma

Noveno.- Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Santander, 7 de mayo de 2013.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.



LISTADO DE CONTESTACIONES A LAS RECLAMACIONES DEL BAREMO SOLICITADAS POR LOS DISTINTOS PARTICIPANTES AL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN ECD/108/2012, DEL 23 DE OCTUBRE DE 2012 (BOC DEL 30)

Cuerpo: 0597 MAESTROS

ALVAREZ CALERO M. DEL CARMEN - NIF/NIE:13938873E	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	Se le estima una titulación de primer ciclo.
ALVAREZ MEDINA MARIA NAZARET - NIF/NIE:45705952F	DESESTIMADA		La especialidad 032 que reclama, le figura correctamente grabada.
CAGIGAS HUARTE M. ROSARIO - NIF/NIE:72036384Q	ESTIMADA	Apartado: 6.6	Detectado error material, se le estiman 0,10 puntos en este apartado.
COVIELLA VEGA M. ANTONIA - NIF/NIE:71634460V	ESTIMADA	Apartado: 3.2.2	Se le estima 1 título de primer grado.
	DESESTIMADA	Apartado: 6.6	No aporta certificado expedido por la Administración Educativa competente (es un documento sin firma y con mero carácter informativo), o Master o prácticas de Grado.
CUBERO MARTINEZ CECILIA - NIF/NIE:50689790K	ESTIMADA	Apartado: 5.1	Detectado error material, se le estiman 2,26 puntos en este apartado.
FERNANDEZ FERNANDEZ ELENA - NIF/NIE:10889252V	ESTIMADA		Detectado error material, se corrige valorando la documentación del concurso anterior.
FERNANDEZ GALLARDO RAQUEL - NIF/NIE:77332957B	ESTIMADA	Apartado: 4.3	Se le estiman 5 años y 2 meses en este apartado.
FERNANDEZ VAZQUEZ TOBIT - NIF/NIE:10905596P	ESTIMADA	Apartado: 6.6	Detectado error material, se corrige pasando a tener 0,10 puntos en este apartado.
MON AMIGO MONICA - NIF/NIE:09436280R	DESESTIMADA	Apartado: 5.1	No se han valorado la documentación no traducida al castellano, ni la tutoría de prácticas de magisterio.
SALMON FERNANDEZ CONCEPCION - NIF/NIE:13907150Q	DESESTIMADA		Revisada la vacante reclamada, no procede anunciar la misma a su cobertura en este concurso, por ser una jubilación de fecha 22/03/2013, posterior al 31/12/2012 (fecha de cierre de las

LUNES, 13 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 89

Cuerpo: 0597 MAESTROS

		vacantes ofertadas).
SIERRA ALONSO CARMEN C. - NIF/NIE:13744865L	DESESTIMADA Apartado: 1.1.3	No aportó documentación justificativa dentro del plazo de presentación de solicitudes.
	ESTIMADA Apartado: 1.2.1	Se le estiman 25 años y 3 meses
	DESESTIMADA Apartado: 3.3	No aportó documentación justificativa debidamente traducida o en castellano.
	DESESTIMADA Apartado: 5.3	No aportó credencial de adquisición de nuevas especialidades debidamente traducida o en castellano.
	DESESTIMADA Apartado: 6.6	No aportó certificado de tutorización de prácticas para el título universitario oficial de Master
	DESESTIMADA Apartado: 6.7	La Generalitat de Catalunya le ha asignado el perfil lingüístico del nivel vernáculo de catalán 1, el cual no supone sobrepuntuación en este apartado.
SIMON BAREA LOURDES - NIF/NIE:72092175D	ESTIMADA Apartado: 3.2.2	Detectado error material, se le estiman 2 títulos de primer ciclo.
VALDIVIELSO CASTILLO ISIDRO - NIF/NIE:13702006D	ESTIMADA	Revisada la vacante, se oferta 1 de primaria bilingüe existente en el CP Ramón Pelayo de Santander.

CT PRIMARIA 2012

Se acepta la RENUNCIA TOTAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO de los participantes que a continuación se relacionan:

ARROYO GUTIERREZ, M.ENCARNACION
BERNAD ALIA, HERMINI
BERNARDO SANCHEZ, JAVIER
CERRATO RODRIGUEZ, OSCAR
ELORDI ARISTONDO, IBONE
FERNANDEZ RUIZ, JUAN FRANCISCO
GALVAN GONZALEZ, MARIA YOLANDA
GARCIA CARRANCEJA, M.AURORA
GARCIA CUEVAS, SILVIA MARIA
GONZALEZ LAHIDALGA, M.LUISA
GONZALEZ POZO, M.TERESA
HERRAN AGUDO, MANUEL JOSE
IRULEGUI DOMINGO, MARIA GEMA
JATO CANALES, PATRICIA
LOPEZ PEREDO, MARTA
LOPEZ ROZAS, ROSA BLANCA
LOZANO URRESTI, JOSE MARIA
MADRAZO ORTEGA, M.DEL CARMEN
MARTINEZ DE CASTRO, ANA
OREJAS DIAGO, AMELIA
PECIÑA RAMOS, GLORIA
PEÑA GOMEZ, ANA CRISTINA
REIMAT BURGUES, ANA
RIVERO BENITO, LUIS ANGEL
RODRIGUEZ HERNANDEZ, FLORENTINA
SERRANO RAMOS, LORENA

2013/6990

CVE-2013-6990